



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):

Alba Azucena Gómez Rodríguez

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Organismos Autónomos
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Nit	901179431-9
Nombre funcionario	Alba Azucena Gómez Rodríguez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Asesora Experta
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	720
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Los controles que ha venido implementando el Área de TIC de la Comisión para evitar la instalación de software son los siguientes: Los usuarios administradores son usuarios privilegiados y estos son administrados por el área de TIC. Los usuarios no pueden instalar software, ya que no tienen los permisos requeridos para su instalación. Los funcionarios y funcionarias que requieran de algún software (licenciado o software libre), deben enviar correo electrónico al área de Tecnología para que realice la validación y autorización correspondiente. La instalación del Software debe ser realizada por el personal autorizado del área de TIC y con el usuario administrador. La Comisión implementó la herramienta de seguridad PCsecure que permite controlar los programas autorizados y también su instalación, que se describe en el control perfil Cabina PCsecure -2021-CEV, control Perfil General PCsecure -2021-CEV y control Perfil Investigadores PCsecure -2021-CEV.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Desde el área de TIC, se realiza la renovación de las licencias que vencen anualmente, conforme al proceso de contratación definido por la Oficina Jurídica y Gestión Contractual. Para el licenciamiento anual se ha consultado a los proveedores para poder ceder el tiempo restante a la entidad depositaria, confirmando que el licenciamiento de Antivirus, Cifrado, Microsoft Office, PCSecure se pueden ceder. En cuanto al software dado de baja, la Comisión en el 2021 realizó la baja de 12 licencias de acuerdo con lo establecido PO3.GF Política Propiedad, Planta y Equipo, V1 y el P4.SA Procedimiento Administración de Bienes Muebles, Versión 4. El procedimiento realizado fue el siguiente: Las licencias son ingresadas al Inventario de la Comisión de la Verdad teniendo en cuenta si estas poseen una Vida Útil finita o perpetua en el Sistema WebSafi. Las decisiones de baja de bienes se realizarán dentro del Comité Administrativo y de Gestión. Estas decisiones se realizarán de acuerdo con la información generada por los responsables de Almacén e inventarios. Únicamente, para los bienes denominados como menor cuantía y que sean repuestos a través del seguro, garantía con el proveedor o por el responsable de este, no será necesario llevar la baja al Comité para aprobación. Las licencias para este caso, se dan de baja por una obsolescencia y deben ser presentados ante el Comité Administrativo y de Gestión para aprobación de baja, una vez se tenga el consentimiento de dicho Comité, el Equipo de Almacén e Inventarios del Área De Recursos Físicos y Apoyo Logístico procede a realizar la Baja del Sistema WebSafi. El Comité Administrativo y de Gestión determinó en la sesión n°4 del 30 de abril de 2021, que los bienes de la Comisión de la Verdad que por necesidades del servicio y en razón a la finalización del mandato de la Comisión, que estando en buenas condiciones físicas y técnicas o no y que no sean requeridos por la Entidad para el normal desarrollo de sus actividades y funcionamiento, podrán ser entregados a otras entidades del estado, bajo la modalidad de transferencia a título gratuito.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: control.interno@comisiondelaverdad.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
/derechodeautorcol
@derechodeautor
@derechodeautor
/derechodeautor

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co